



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVII 3ra. Época Culiacán, Sin., Viernes 04 de Noviembre de 2016. **No. 134**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa.

2 - 11

PODER EJECUTIVO ESTATAL

INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA

Manual de Organización del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Sinaloa.

ESCUELA NORMAL DE SINALOA

Acuerdo que Crea la Unidad de Transparencia de la Escuela Normal de Sinaloa.

12 - 47

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 31 de Salvador Alvarado.- Se adiciona el número 11 al artículo 8, y se adiciona el artículo 51 BIS, ambos ordenamientos al Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado.

Decretos Municipales Nos. 32 y 33 de Salvador Alvarado.- Por el que se concede Pensión por Retiro a los CC. Epimenio Ramos Ruelas y José Angel Gaxiola Gaxiola, respectivamente.

Decreto Municipal No. 13 de Escuinapa.- Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del «Patronato de Administración de la Biblioteca Digital de Escuinapa».

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Sinaloa.- Convocatoria a Licitación Pública No. JUMAPAS-001-2016.

48 - 66

AVISOS GENERALES

Solicitud de 100 permisos, Servicio Empresarial y Turístico.- Alianza de Transportadores Urbanos y Suburbanos de Los Mochis.

Solicitud de 1 Permiso para Transporte de Segunda Alquiler (Pulmonía).- Eusebio Cobos Rosas.

Solicitud de 14 permisos, Carga Especial «GRUA», para prestar servicio en los municipios de Culiacán y Navolato, Sinaloa.

Concesión con 02 Permisos (para cada uno respectivamente), para prestar el Servicio Público de Transporte de Personas, Primera Urbano, dentro de la Sindicatura de Costa Rica, Sinaloa, en la ruta denominada: COL. SOLIDARIDAD-COL. VILLARICA-CENTRO-COL. ZARAGOZA-COL. POPULAR.- Juan Antonio Velázquez Baltazar y Christian Alberto Núñez Ruvalcaba.

67 - 69

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

70 - 92

AVISOS NOTARIALES

92 - 96

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

AYUNTAMIENTOS**AYUNTAMIENTO**

La C. LIC. LILIANA ANGELICA CARDENAS VALENZUELA, Presidenta Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, México, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de esta Municipalidad por conducto de su Secretaría ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO TREINTA Y UNO

ARTÍCULO UNICO.- Se adiciona el número 11 al artículo 8, y se adiciona el artículo 51 BIS, ambos ordenamientos al Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.-

1.- al 10.-

11.- Unidad de Transparencia.

ARTÍCULO 51 BIS.- La Unidad de Transparencia dependerá directamente de Presidencia Municipal, y será el titular de esta quien nombre al jefe de la Unidad de Transparencia, misma que contará con las siguientes funciones:

- I.- Recabar y difundir la información a que se refieren las obligaciones de transparencia que le competan de conformidad con la Ley General y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme la normativa aplicable.
- II.- Recibir y dar trámite a las solicitudes de Acceso a la Información.
- III.- Asesorar a los particulares en la elaboración de solicitudes de Acceso a la Información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normativa aplicable;
- IV.- Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la Información;
- V.- Efectuar las notificaciones a los solicitantes dentro de los plazos establecidos para tales efectos;
- VI.- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normativa aplicable;
- VII.- Proponer al personal que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII.- Llevar un registro actualizado de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX.- Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

Nov. 4

RNO. 10203302

- X.- Documentar para efectos de los procesos de entrega recepción, la información, la operación y los mecanismos del funcionamiento del o los sistemas electrónicos donde se difunden las obligaciones de transparencia;
- XI.- Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado; y
- XII.- Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como demás disposiciones aplicables.
- XIII.- Cuando alguna área de los sujetos obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los dieciocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LILIANA ANGELICA CARDENAS VALENZUELA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MARCO ANTONIO LOPEZ GONZALEZ



MUNICIPIO
DE
SALVADOR
ALVARADO

Por lo tanto en cumplimiento de lo preceptuado y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en el Palacio del Poder Ejecutivo Municipal, siendo los diecinueve días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LILIANA ANGELICA CARDENAS VALENZUELA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MARCO ANTONIO LOPEZ GONZALEZ



MUNICIPIO
DE
SALVADOR
ALVARADO